



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 4 6 4 /2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
La Ordenanza Municipal N° 3543/16 Plan de construcción de veredas.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Nacional N° 24.314, establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

Que según la Carta Orgánica Municipal de Río Grande, artículo N° 60 - inciso 1 establece, que corresponde a el Municipio Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social.

Que la Ordenanza Municipal N° 3543/16 Plan de construcción de veredas, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a sancionar la presente.

Que es objeto de la presente, eliminar barreras arquitectónicas facilitando la circulación a las personas con dificultades en la movilización, como ser personas en silla de ruedas, personas mayores con o sin productos de apoyo para la movilidad, personas con cochecitos de bebe, etc.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°. – **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a reacondicionar la vereda de Calle Espora en el tramo comprendido entre Avenida Perito Moreno y Avenida San Martín (ANEXO I).

Artículo 2°. – El Municipio de Río Grande deberá notificar fehacientemente al frentista de la reparación de la vereda, para que en un plazo de noventa (90) días realice la presente obra. Vencidos los plazos otorgados, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar, la refacción de la vereda cuyo valor será imputado de la partida impositiva del titular del predio, en conformidad con lo establecido en Ordenanza Municipal N° 3543/16 Plan de construcción de veredas

Artículo 3°. – **ESTABLECER** que la construcción de las rampas deberá realizarse en concordancia a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).

Artículo 4°. – **ESTABLECER** que los gastos que demande la presente, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°. – **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Mv/FR

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.



4 4 6 4

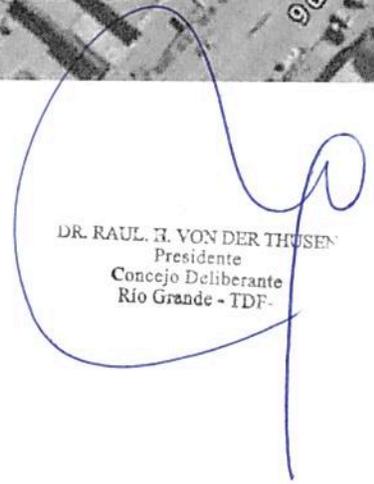
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I
Tramo a modificar.




FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

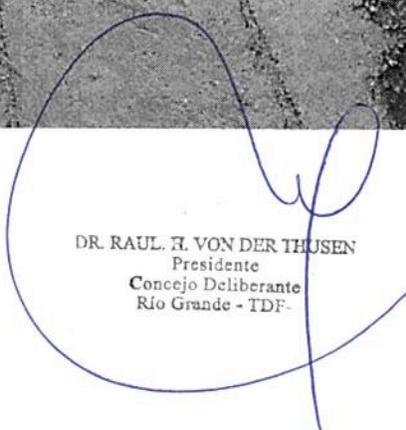


4 4 6 4

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER HEUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
ENTREGA	18/10/22
Nº	517

Nota Nº 112 / 22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 18 de Octubre del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4460 - Asunto Nº 316/22
- Ordenanza Municipal Nº 4461 - Asunto Nº 330/22
- Ordenanza Municipal Nº 4462 - Asunto Nº 357/22
- Ordenanza Municipal Nº 4463 - Asunto Nº 362/22
- Ordenanza Municipal Nº 4464 - Asunto Nº 363/22
- Ordenanza Municipal Nº 4465 - Asunto Nº 367/22
- Ordenanza Municipal Nº 4466 - Asunto Nº 376/22
- Ordenanza Municipal Nº 4467 - Asunto Nº 393/22
- Ordenanza Municipal Nº 4468 - Asunto Nº 394/22
- Ordenanza Municipal Nº 4469 - Asunto Nº 395/22
- Ordenanza Municipal Nº 4470 - Asunto Nº 400/22
- Ordenanza Municipal Nº 4471 - Asunto Nº 405/22
- Ordenanza Municipal Nº 4472 - Asunto Nº 407/22
- Ordenanza Municipal Nº 4473 - Asunto Nº 409/22
- Ordenanza Municipal Nº 4474 - Asunto Nº 434/22
- Ordenanza Municipal Nº 4475 - Asunto Nº 435/22
- Ordenanza Municipal Nº 4476 - Asunto Nº 457/22

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4477 - Asunto N° 458/22
- Ordenanza Municipal N° 4478 - Asunto N° 459/22
- Ordenanza Municipal N° 4479 - Asunto N° 460/22
- Ordenanza Municipal N° 4480 - Asunto N° 461/22
- Ordenanza Municipal N° 4481 - Asunto N° 468/22
- Ordenanza Municipal N° 4482 - Dictamen N° 028/22 - Asunto N° 434/21
- Ordenanza Municipal N° 4483 - Dictamen N° 029/22 - Asunto N° 069/22
- Ordenanza Municipal N° 4484 - Dictamen N° 030/22 - Asunto N° 099/22
- Ordenanza Municipal N° 4485 - Dictamen N° 031/22 - Asunto N° 180/22
- Ordenanza Municipal N° 4486 - Dictamen N° 033/22 - Asunto N° 228/22
- Ordenanza Municipal N° 4487 - Dictamen N° 035/22 - Asunto N° 261/22
- Ordenanza Municipal N° 4488 - Dictamen N° 036/22 - Asunto N° 306/22
- Ordenanza Municipal N° 4489 - Dictamen N° 037/22 - Asunto N° 312/22
- Ordenanza Municipal N° 4490 - Dictamen N° 038/22 - Asunto N° 464/22
- Ordenanza Municipal N° 4491 - Dictamen N° 039/22 - Asunto N° 227/22
- Ordenanza Municipal N° 4492 - Dictamen N° 040/22 - Asunto N° 294/22
- Ordenanza Municipal N° 4493 - Dictamen N° 041/22 - Asunto N° 214/22
- Ordenanza Municipal N° 4494 - Dictamen N° 042/22 - Asunto N° 396/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. C.
Director Gral. de A.
Secretaría de
Municipio de Río Grande

